



DECRETO CONVOCATORIA PREMIOS GABRIEL FERRATÉ I PASCUAL A LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL 2024

Antecedentes de hecho

I. La Junta de Gobierno Local en sesión llevada a cabo el día 26 de julio de 2024 aprobó inicialmente las bases reguladoras para la concesión de los Premios GABRIEL FERRATÉ I PASCUAL, en los términos que constan al expediente.

II. Las mencionadas bases se someten al trámite de información pública, de conformidad con el previsto en el artículo 124.2 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, para que se puedan presentar alegaciones y/o sugerencias.

El anuncio de la aprobación inicial de las bases mencionadas se publicaron en el BOPT en fecha 20 de agosto de 2024 y número de inserción 2024/07273 otorgándose un plazo de 20 días hábiles para posibles alegaciones terminándose este plazo el día 18 de septiembre de 2024 no habiéndose presentado alegaciones i por tanto se han aprobado definitivamente.

III. Acontece necesario efectuar la convocatoria de estos premios para el año 2024.

IV. En fecha 29 de agosto de 2024 la Responsable técnica de la Concejalía de Promoción Económica, Innovación y Conocimiento emite informe en el cual propone abrir la convocatoria para el otorgamiento de los premios Gabriel Ferraté i Pascual a la innovación empresarial, por un importe total de 10.000 euros, a cargo de la partida 20906-43304-47001 del presupuesto 2024.

V. En fecha 4 de septiembre de 2024, el técnico de la Asesoría Jurídica ha emitido informe favorable sobre el contenido de esta resolución.

VI. En fecha 6 de septiembre de 2024 la Intervención municipal ha emitido el correspondiente informe de fiscalización previa limitada, al amparo del artículo 13 del Real Decreto 424/2017, mediante el cual se regula el régimen jurídico del control interno a las entidades del Sector Público Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024 de esta Corporación.

VII. En fecha 13 de septiembre la Responsable técnica de la Concejalía de Promoción Económica, Innovación y Conocimiento emite informe anexo a la propuesta de convocatoria.

Fundamentos de derecho

Los preceptos aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de



Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de subvenciones, del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, y de la Ordenanza general de subvenciones, aprobada por el Pleno de fecha 18 de junio de 2010 y publicada al Boletín Oficial de la Provincia con fecha 16 de septiembre de 2010.

Las bases reguladoras para la concesión de los Premios Gabriel Ferraté i Pascual a la innovación empresarial fueron aprobadas inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión llevada a cabo el día 26 de julio de 2024.

El otorgamiento de subvenciones queda sujeta a la existencia de disponibilidad presupuestaria en el momento de la resolución de la concesión de acuerdo con el establecido en el artículo 56.2 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El artículo 7 de la Ordenanza general de subvenciones prevé que la aprobación de las específicas convocatorias corresponde al órgano competente para la aprobación del gasto inherente a la misma convocatoria.

Atendiendo a los antecedentes descritos y en aplicación a los fundamentos de derecho expuestos,

HE RESUELTO:

Primero: Aprobar la convocatoria correspondiente al año 2024 para la concesión de los premios Gabriel Ferraté i Pascual a la innovación empresarial, que otorga el Ayuntamiento de Reus por la innovación empresarial, de acuerdo con las bases que fueron aprobadas inicialmente por la Junta de Gobierno Local, en sesión llevada a cabo el día 26 de julio de 2024, según anuncio publicado en el BOP de Tarragona del día 20 de agosto, número de inserción 2024/07273.

Segundo: La dotación de la convocatoria es de 10.000 euros, que se financian a cargo de la partida 20906-43304-47001 del presupuesto 2024 y se repartirá entre las categorías siguientes:

- Primer premio al modelo de negocio innovador: con una dotación económica de 3.000€.
- Segundo premio al modelo de negocio innovador: con una dotación económica de 2.000€.
- Primer premio a la innovación de un producto o servicio: con una dotación económica de 3.000 €.
- Segundo premio a la innovación de un producto o servicio: con una dotación



económica de 2.000 €.

La entrega de los premios se harán mediante transferencia bancaria y están sujetas a la normativa fiscal vigente.

Tercero: Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria las empresas que cumplan los requisitos fijados a la base segunda y que no hayan recibido algún premio por el mismo concepto.

Cuarto: El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes se tienen que presentar de manera telemática a <https://www.reus.cat/ajuts>, y en el apartado "Empresas" entrar en "Premios Gabriel Ferraté i Pascual a la innovación empresarial 2024".

Quinto: Además de la documentación genérica detallada en la base 4, habrá que presentar la siguiente documentación específica:

- Ficha Business Model Canvas de la empresa (se adjunta modelo a la solicitud).
- Video pitch de máximo 3 minutos. A la solicitud habrá que adjuntar el enlace que permita acceder a una plataforma pública o privada donde se muestre un video sobre la propuesta de valor del modelo de negocio o del producto o servicio. Se valorará la brevedad, la concreción y la claridad por encima de todo.

Sexto: La comisión de valoración estará formada por:

Sra. Àngels Fitó Bertran. Universitat Oberta de Catalunya

Sr. Josep Pallarès Marzal. Universitat Rovira i Virgili

Sra. Mònica Boquera. Dep. de Investigación y Universidades Generalitat de Catalunya

Sra. Eva Torralbo Gómez. Delegada de Acción a Tarragona de la Generalitat de Catalunya

Sr. Gabriel Ferraté Casas. Director ejecutivo de GET

Sr. Jaume Vilella Bach. Socrates Foundation

Sr. Miquel Barceló Roca. Fractalogy Consulting

Sra. Imma Pérez Cendón .NOTTOPIC- Imma Pérez Cendón

Sra. Alba Campos. Techma Business School

Sr. Antoni Giró Roca. Exrector de la Universitat Politècnica de Catalunya.

Sr. Ernest Benach Pascual. Expresidente del Parlamento Generalitat de Catalunya

Sra. Nuria Vall Fossas, técnica responsable de la Concejalía de Promoción Económica Innovación y Conocimiento, que actuará como secretaria de la comisión de valoración, sin derecho a voto.

Séptimo: Los premiados tendrán su conocimiento durante el acto en formato jornada que tendrá lugar el día 26 de noviembre. Un espacio de encuentro, de intercambio de experiencias y conocimientos, un espacio donde dar a conocer diferentes modelos de negocio y la diversidad de productos y servicios de las



empresas que permita posicionar nuestro territorio en el liderazgo de la innovación de nuestro tejido productivo.

Durante el mismo, las empresas ganadoras dispondrán de tres minutos para dar a conocer su proyecto empresarial al público asistente. Su intervención será utilizada como justificación de la colaboración municipal.

Todas las empresas participantes recibirán una comunicación donde se los informará del lugar, y hora en que se hará el acto.

Octavo: Al tratarse de premios en metálico, el pago se hará con posterioridad a la jornada donde se darán a conocer los premiados, mediante transferencia bancaria en la cuenta que se indique en la solicitud de participación, aplicándose la retención correspondiente.

En estos premios es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, en el momento de hacer efectivo el importe del premio tendrán que estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y Seguridad Social.

Noveno: De acuerdo con el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común a las Administraciones Públicas y con los artículos 4.5 y 17 del Reglamento municipal de las notificaciones y comunicaciones por medios electrónicos, la notificación de las resoluciones y cualquier otro acto inherente al procedimiento tramitado a raíz de la solicitud se efectuará mediante notificación electrónica a la oficina virtual de la sede electrónica del Ayuntamiento de Reus.

Décimo: Las resoluciones que se dicten para la concesión de los premios serán definitivas en vía administrativa, y contra ellas se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados del Contencioso-administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de su notificación. Sin embargo, con carácter potestativo, se podrá interponer recurso previo de reposición ante el órgano que haya dictado el acto, en el plazo de un mes a contar de la recepción de su notificación.

Undécimo: Publicar simultáneamente las bases que regulan la concesión de los Premios GABRIEL FERRATÉ I PASCUAL a la innovación empresarial y el extracto de la convocatoria al Boletín Oficial de la Provincia, en los términos previstos en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El texto completo de la convocatoria podrá consultarse a la Base de datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index> y en la página web del Ayuntamiento de Reus www.reus.cat.



Esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados del Contencioso-administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de su notificación.

Sin embargo, con carácter potestativo se puede interponer recurso previo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación.

Lo manda y firma el regidor delegado del Área de Promoción Económica, Innovación y Conocimiento en virtud de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía de 21 de junio de 2023 (BOPT de 3 de julio de 2023), en la ciudad de Reus, el día que consta en la diligencia de registro.

El regidor delegado del Àrea
de Promoción Económica, Innovación
y Conocimiento

Josep Baiges Gispert

El secretario general,
por delegación de firma
El jefe de servicio de la Asesoría Jurídica

Josep Alberich Forns